Osakidetza

EZKERRALDEA - ENKARTERRI - CRUCES ESI
OSI EZKERRALDEA - ENKARTERRI - CRUCES

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS CORRESPONDIENTE A LAS LABORES DE DESAMIANTADO A DESARROLLAR EN LOS EDIFICIOS DEL HUC.

HOSPITAL DE CRUCES

SERVICIO DE SEGURIDAD E INGENIERIA
HOSPITAL DE CRUCES

ENERO
2025

INDICE

1. OBJETO

2. ALCANCE DEL CONTRATO.

   2.1. DESGLOSE DE LOS TRABAJOS CONSIDERADOS.

3. DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES ALCANCE DEL CONTRATO.

   3.1. Elaboración del Proyecto, Proyecto Básico y/o Estudio Presupuesto.

   3.2. Ejecución de Obra.

   3.3. Tramitación Legal y Administrativa.

4. TIEMPOS DE RESPUESTA.

5. GARANTIA.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7. CONTROL DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

8. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: FALTAS, PENALIDADES Y RESCISION DEL CONTRATO.

9.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION.

   ANEXO I. Presupuesto (Precios de referencia)

CONCURSO

LABORES DE DESAMIANTADO DE EDIFICIOS HUC.

1. OBJETO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance, condiciones de prestación, procesos, metodología, normativa, sistemas y datos técnicos, que habrán de regir para la contratación del servicio de las labores de desamiantado a realizar en los diferentes Edificios del Hospital de Cruces, por parte de una empresa RERA.

2. ALCANCE DEL CONTRATO.

Con carácter general las prestaciones objeto del presente pliego consistirán en el desarrollo de todas las labores necesarias para el desarrollo del desamiantado en los diferentes elementos actualmente identificados en los edificios, o que pudieran serlo en el futuro, en los inmuebles de la OSI EEC.

Considerando todos los aspectos para la retirada y eliminación de materiales con amianto, como son:

- Actividades correspondientes a permisos, planes de trabajo y seguridad, autorizaciones, etc.
- Actividades previas, aislamiento de las zonas de trabajo, medidas de protección personal, sistemas de remoción (vía húmeda).
- Ejecución de los trabajos de desamiantado en su conjunto, incluyendo la retirada de los mismos.
- Tomas de muestras, analíticas correspondientes, certificados, etc.

Todo ello de acuerdo a la normativa y legislación correspondiente:

- Real Decreto 396 de 31 de marzo de 2006, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición a amianto;
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales;
- Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción;
- Otra normativa de aplicación.

2.1. DESGLOSE DE LOS TRABAJOS CONSIDERADOS.

En el **Anexo I** de este Pliego figura una relación de los diferentes trabajos a realizar con su correspondiente cuantificación económica. Dicha relación constituirá la base de precios del contrato y sobre los que se aplicará el criterio de adjudicación basado en fórmula.

- El precio unitario incluye:

  1.- la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del trabajo.

  2.- la retirada de los residuos de todo tipo generados por el adjudicatario. El adjudicatario aportará los contenedores específicos para su retirada. Estará obligado a presentar los documentos de control y seguimiento del vertido de residuos procedentes de desescombro, o de entrega a gestor autorizado en caso de residuos peligrosos, este requisito debe ser previo al abono de las facturas.

Los trabajos incluidos en el alcance se clasifican por tipo de actuación, y dentro de las mismas podrán existir varias partidas a su vez sub clasificadas por grupos.

A continuación, se indica a modo orientativo las partidas en cada una de las actuaciones, pudiéndose ver el detalle de las mismas en el presupuesto incluido en **Anexo I** al presente documento.

2.1.1. ACTIVIDADES A CONSIDERAR:

1.- Demolición de falsos techos con encofrados perdidos de fibrocemento, se prevén dos tipos de actuaciones, retirada y encapsulamiento.

2.- Tuberías de fibrocemento, retirada.

4.- Cubiertas de fibrocemento, retirada.

3. DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES ALCANCE DEL CONTRATO.

Las prestaciones incluidas en el alcance del presente pliego implicarán la realización de las labores correspondientes circunscritas al ámbito de actuación del mismo, la metodología será la siguiente

3.1. Elaboración de un Plan de trabajo y/o Estudio Presupuesto.

En su caso los adjudicatarios presentarán para cada actuación correspondiente, un plan de trabajo y presupuesto correspondiente ajustado al Plan de trabajo general de la empresa del estudio técnico económico correspondiente a las labores que desde los Servicios Técnicos de la OSI EEC/Hospital se solicite y que podrá corresponder a actuaciones parciales.

3.2. Ejecución de Obra, labores de desamiantado.

Una vez supervisado el Estudio Técnico Económico por Servicios Técnicos, así como tramitada toda la documentación de acuerdo con la legislación de sobre trabajos con riesgos de exposición a amianto, la legislación de prevención de riesgos laborales, el adjudicatario desarrollará la ejecución del mismo, incluyendo:

- Coordinación del Plan de Seguridad y Salud
- Dirección Facultativa de la obra.

4.- TIEMPOS DE RESPUESTA.

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir los tiempos de respuesta que se indiquen en cada aviso, comprometiéndose en las fechas y horarios demandados por los Servicios Técnicos de la OSI EEC, siendo imprescindible el cumplimiento estricto de los plazos/tiempos.

Una vez detectada la necesidad, ésta se comunica al adjudicatario (a la persona que hayan indicado en la oferta para que actúe como interlocutor del servicio) marcándole los trabajos a realizar y los tiempos que empezarán a contar desde que se da el aviso.

5.- GARANTIA

El adjudicatario deberá responsabilizarse de los defectos de los trabajos realizados, con alcance a los materiales empleados, durante un período mínimo de un año, a contar desde la fecha de finalización de la reforma realizada recogida en el Acta final correspondiente si la hubiere o en el albarán la factura.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El licitador acompañará la oferta técnica con la documentación siguiente:

- Certificado de inscripción como empresa RERA (Registro de Empresas con Riegos de Amianto).
- Plan de trabajo presentado por la empresa a las autoridades competentes, y documento de aprobación del mismo; o en su caso documento tipo de propuesta del mismo.
- Organización del personal, estructura del equipo y gestión del servicio.
    - Organigrama.
    - Interlocutor de la empresa.
    - Formación del personal, CV, etc.

La ausencia de presentación de esta documentación podrá ser objeto de exclusión del presente concurso público.

7.- CONTROL DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El procedimiento general de Inspección y Control de los trabajos que seguirán los técnicos del Hospital, responsables de la ejecución de los mismos, se ajustará al siguiente:

- Previamente a comenzar los trabajos se informará al técnico responsable del Hospital, no siendo posible realizar intervención alguna que pueda afectar al funcionamiento de las instalaciones generales del Hospital o al Servicio asistencial del mismo.
- El desarrollo de los trabajos se deberá de resolver de manera independiente de las otras actividades del Hospital, con un impacto mínimo, siendo por lo tanto preciso el resolver de manera previa las servidumbres funcionales, tanto en instalaciones como en accesos, vías de evacuación y servicios.
- Las labores se desarrollarán en el horario que se establezca, con limitación estricta del ámbito de obra, sin posibilidad de acceso de personal ajeno a la misma.
- Una vez iniciados los trabajos, se informará puntualmente del desarrollo de los mismos, con el fin de proceder a la inspección de los puntos fijados.
- Cualquier modificación sugerida por el contratista deberá ser aprobada documentalmente por el técnico responsable del Hospital.
- Finalizados los trabajos se realizará una última inspección global y/o ensayos finales.

8.- INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: FALTAS, PENALIDADES Y RESCISION DEL CONTRATO.

La Dirección de la OSI EEC podrá levantar actas de no conformidad por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuestiones relacionadas con las instrucciones dadas por parte de los técnicos de la OSI EEC, en relación con la ejecución de los trabajos

- Cuestiones relacionadas con los aspectos de Prevención de Riesgos laborales, y/o instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud.

- Medidas de aislamiento. Cuestiones relacionadas con aspectos prevención y control de las medidas de prevención referidas a condiciones higiénicas; y de los Protocolos de contaminación ambiental, y Minimización de los riesgos microbiológicos asociados a las infraestructuras, recomendaciones de Bioseguridad ambiental.

- Por cualquier otra causa, que ponga en peligro el normal desarrollo de los trabajos asignados y las personas relacionadas.

El levantamiento de actas de no conformidad no eximirá al adjudicatario de su obligación de finalizar el trabajo o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades, y en ningún caso constituirá una renuncia por parte de la OSI a sus otros derechos, incluyendo su derecho de resolver el contrato y la exigencia de daños y perjuicios.

Cualquier Acta de no conformidad que levante el personal técnico de la OSI EEC deberá ser firmada por el representante de la empresa adjudicataria. Si éste se negara a firmar, constará así en el Acta, requiriéndose la presencia de dos testigos que declaren dicha negativa a la firma.

Las faltas se clasificarán en tres categorías **leves, graves y muy graves:**

- **Faltas leves:** Se considerarán faltas leves el incumplimiento ocasional de alguna de las obligaciones expuestas en el presente pliego, y, en particular, las siguientes:
    - Retraso injustificado en los plazos de realización de la obra.
    - Incumplimiento de las instrucciones dadas por los técnicos de la OSI EEC, en relación con la realización de la obra y/o reforma.
- **Faltas graves**: Se considerarán faltas graves las siguientes:
    - Comisión de tres faltas leves en menos de un mes.
    - Acumulación de cinco faltas leves en menos de 6 meses.
    - Incumplimiento de las instrucciones dadas en relación con aspectos de Seguridad y Salud Laboral.
    - Incumplimiento de las instrucciones dadas en relación con aspectos de medidas de aislamiento, y minimización de los riesgos microbiológicos asociados a las infraestructuras, recomendaciones de Bioseguridad ambiental
    - Incumplimiento de las obligaciones del Presente Pliego, después de haber sido advertido el adjudicatario del mismo y mantenerse dicho incumplimiento en el plazo de quince días.
- **Faltas muy graves:** Se considerarán faltas muy graves las siguientes:
    - Comisión de tres faltas graves en menos de un mes.
    - Acumulación de seis faltas graves en menos de tres meses.
    - Incumplimiento de las instrucciones dadas en relación con aspectos de Seguridad y Salud Laboral que pongan en riesgo inminente la seguridad de personas.
- **Penalidades:** En función del grado de las faltas se establecen las siguientes penalizaciones:
    - Por cada **falta leve: 2**% del importe de adjudicación a descontar de la factura correspondiente.
    - Por cada **falta grave: 10**% del importe de adjudicación a descontar de la factura mensual siguiente a la notificación mensual.
    - Por cada **falta muy grave:** suspensión de la posibilidad de concurrir a la realización de Estudios Técnico económicos por un periodo de 6 meses.
    - Por retraso injustificado en la ejecución de la obra y/o reforma, a razón de un 5,5 % del importe de la misma, por cada retraso del 10% o fracción del plazo inicialmente indiciado.
- **Rescisión del Contrato:** Podrán ser motivos, entre otros, de rescisión del contrato los siguientes factores:
    - La realización de tres faltas muy graves en un periodo de tres meses.

- Retraso en el plazo de realización de obra superior en un tercio al plazo inicial indicado.
- Falseamiento comprobado de informes o datos.
- Quejas justificadas por escrito provenientes de la Dirección de la OSI, por mal servicio o abuso de confianza.
- Reiteración por el adjudicatario en el incumplimiento de las condiciones del presente pliego: Será suficiente motivo de rescisión de contrato, el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato.

Evidencia probada de existencia de fraude por parte del adjudicatario en la ejecución de los servicios contratados

9.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION.

Los criterios para la valoración de las ofertas se ponderarán de la forma siguiente:

A) CRITERIO ECONÓMICO (50 PUNT0S).

Este criterio se valorará con un máximo de 50 puntos.

La oferta económica a presentar, no podrá exceder un coste anual de 122.500 euros, IVA no incluido (ciento veintidós mil, quinientos euros).

Para efectuar la valoración del criterio económico se utilizará la fórmula Ob/Ol x 50, donde Ob es la oferta más económica, y Ol la oferta del licitante a valorar y 50 el coeficiente para la valoración de la ponderación estipulada. No se aceptará ninguna oferta económica cuyo descuento supere el 30 %.

El cálculo de la valoración económica de cada empresa se realizará a partir de la valoración de todas y cada una de las partidas recogidas en el Anexo I, multiplicadas por el coeficiente o número de unidades correspondiente,

Para todos y cada uno de los apartados anteriores se deberán presentar:

- Precio unitario final de todas y cada una de las partidas/repuestos. El descuento unitario en cada una de ellas no podrá ser superior al 25% del indicado en el Anexo I.
- Precio unitario final de todas y cada una de las partidas, multiplicados por el coeficiente/número de unidades correspondiente: importe de actividades previstas.

- Suma total de todos los precios corregidos, constituirá la valoración económica ofertada a efectos de este Pliego.

La no presentación detallada de la información anteriormente citada, provocará la exclusión del licitador.

El impuesto del valor añadido se facturará aparte.

CRITERIOS TECNICOS, CALIDAD, ETC.

Los criterios no económicos para la valoración de las ofertas se ponderarán de acuerdo a lo indicado en los puntos desarrollados a continuación; considerando que aquellas ofertas cuyas valoraciones en dichos aspectos no superen un umbral mínimo de 35 puntos serán excluidas del concurso.

B.1) CRITERIO TECNICO.

En este criterio se valorarán con un máximo de 20 puntos los aspectos siguientes:

1. Certificado de inscripción como empresa RERA (Registro de Empresas con Riegos de Amianto).
2. Plan de trabajo presentado por la empresa a las autoridades competentes, y documento de aprobación del mismo; o en su caso documento tipo propuesta del mismo.
3. Grado de conocimiento de los trabajos a realizar.
4. Medios técnicos e infraestructuras puestas a disposición de la ejecución del contrato.
5. Documentación adicional, que pueda aportar para la comprobación de la capacidad de análisis de la empresa, y su capacidad técnica.

B.2) CRITERIO CALIDAD Y MEDIOS HUMANOS.

En este criterio, se valorará con un máximo de 20 puntos los aspectos siguientes:

1. Medios humanos para la Dirección y ejecución de los trabajos, valorándose la capacidad profesional de los técnicos que conformen el equipo técnico del ofertante.
2. Asignación de personas al contrato. La asignación de medios humanos deberá ser nominal indicando su dedicación al contrato, tareas a realizar y experiencia en contratos similares (en importe y ámbito de ejecución). La modificación durante la duración del contrato de los medios asignados en fase de licitación deberá tener la aprobación de la OSI EEC.
3. Certificaciones de sistema de calidad de empresa conforme a normas UNE. Programa de Control de Calidad. Protocolos de validación de salas blancas, etc.

B.3) CRITERIO METODOLOGÍA DE TRABAJO.

En este criterio, se valorará con un máximo de 10 puntos los aspectos siguientes:

1. Metodología de organización de trabajo y datos complementarios. Programación de los trabajos.

2. Medidas de aislamiento y disposición de accesos protegidos a las zonas de obra, en evitación de posibles molestias y/o contaminaciones a otras zonas del hospital.

3. Sistemas de seguridad referentes a acceso de materiales, salida de materiales, horarios, identificaciones, interferencias con la actividad asistencial, etc.

4. Plan de capacitación del personal, para desarrollo de trabajos de obras de construcción en entornos hospitalarios.

5. Plan de seguridad/ Evaluación de riesgos. Presentación por parte de las empresas licitadoras de la Evaluación de riesgos y medidas preventivas correspondientes a las tareas a realizar.

ANEXO I.

Presupuesto
(Precios de Referencia)

S. SEGURIDAD E INGENIERÍA
HOSPITAL DE CRUCES